

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA



15.7.20

80

POSTALIA 176

(DECLARACION JURADA)

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días de julio de dos mil veinte (2020) ante mi FABIEN RUIZ SANCHEZ, Notario Público Segundo del Circuito Notarial de la provincia de Panamá, portador de la cedula de identidad personal número ocho -cuatrocientos veintiuno- quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente JUAN RAUL

HUMBERT CABARCOS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, empresario, portador de la cédula de identidad personal número ocho - ochocientos treinta y cinco- quinientos cuarenta y seis (8-835-546), vecino de esta ciudad, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada:

ETAPA UNO PDB, S.A. constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Folio uno cinco cinco seis seis uno dos cinco cinco (155661255) de la sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público, promotora del proyecto residencial "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES LUPITA", me permito someter a evaluación del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto para lo cual comparezco a rendir la presente Declaración Jurada. El proyecto consiste en la construcción de ocho (8) edificios: cada uno con diez (10) apartamentos, para totalizar 80 apartamentos y dos (2) locales comerciales en la planta baja de cada uno, es decir dieciséis (16) locales comerciales en total. Los edificios son de PB + 2 altos, cabe destacar que aparte de estas infraestructuras se somete a aprobación en este Estudio de Impacto Ambiental cinco (5) viviendas, del proyecto Paseo del Bosque

Etapa 2 aprobado mediante la Resolución No DRCC-IA-067-19 de 22 de octubre de 2019.

El proyecto se ejecutará en las fincas N° 30276023 y 11253 propiedad de la empresa BG TRUST, INC., que otorgó Poder que se encuentra en el estudio para utilizar dichos terrenos, ubicados en el corregimiento de El Coco, distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Por lo antedicho, confirmo bajo la Gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera, y que el proyecto antes mencionado se ajusta a la normativa ambiental; que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la modificación introducida de acuerdo al Decreto Ejecutivo No 155 de 5 de agosto de 2011.

Leída como le fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, ZORAIDA DE VERGARA con cedula de identidad personal número ocho-ciento treinta y siete-trescientos uno (8-137-301) y ELIAS REYES

PINEDA, con cedula de identidad personal número ocho-ochocientos ochenta y cinco -dos mil ciento

1 treinta y uno (8-885-2131), ambos panameños, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes
2 conozco y son hábiles para el cargo, la encontró conforme, le impartió su aprobación y la firma para
3 constancia, junto con los testigos mencionados, por ante mi, el notario que doy fe.

JUAN RAUL HUMBERT CABARCOS

ZORAIDA DE VERGARA

ELIAS REYES PINEDA

Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

